

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, de 30 de abril de 2009, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobado en su reunión de 24 de abril de 2009, por el que se suspende la aplicación de determinados aspectos del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud relativos a la carrera profesional y desarrollo profesional

BOR 11-05-09
CONSEJERÍA DE SALUD

En uso de las atribuciones conferidas, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 24 de abril de 2009, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se suspende la aplicación de determinados aspectos del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud relativos a la carrera profesional y desarrollo profesional.

El Consejo de Gobierno acuerda:

- 1º.- Suspender la aplicación del punto 1 del artículo 73 del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud, en lo relativo al establecimiento de la fecha de 1 de enero de 2008 para los efectos iniciales del reconocimiento del Grado IV de la carrera.
 - 2º.- Suspender la aplicación del punto 1 del artículo 84 del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud, en lo relativo al establecimiento de la fecha de 1 de enero de 2009 para los efectos iniciales del reconocimiento del Grado IV de desarrollo profesional.
 - 3º.- Hasta tanto no finalice la suspensión establecida en este Acuerdo no se podrá efectuar el reconocimiento del Grado IV de carrera y del grado IV de desarrollo profesional.
 - 4º.- La suspensión finalizará en la fecha en que determine el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo.
 - 5º.- El citado Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja."
- En Logroño, a 30 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, José María Corcuera Briones.